



Ministerio
de Turismo

**BASES PARA LLAMADO “ FONDO PARA EL DESARROLLO DE CIRCUITOS
TURÍSTICOS ACCESIBLES”
Convocatoria 2023**

Fundamentación

La accesibilidad, inclusión y sostenibilidad constituyen pilares fundamentales de la política de turismo. Así la Ley de Turismo N°19.253 de 28 agosto de 2014, establece que el turismo constituye una manifestación del derecho humano al esparcimiento, al conocimiento y a la cultura .

En el Plan estratégico del Ministerio de Turismo (MINTUR) para 2020-2024, dentro de sus lineamientos, destaca la alineación de estrategias de desarrollo humana de forma transversal.

La accesibilidad debe estar contemplada en todos los proyectos y programas que se desarrollen, para que las ofertas y experiencias turísticas sean accesibles a todas las personas.

En el año 2022 se lanzó por primera vez, el Fondo para el desarrollo de circuitos turísticos accesibles, por el monto de pesos uruguayos 1.800.000, dirigido a gobiernos departamentales y municipios. Como resultado, se apoyaron 3 proyectos de circuitos accesibles ampliando el fondo a pesos uruguayos 2.100.000 los que se encuentran en etapa de ejecución. (Montevideo, Rocha, Río Negro)

CONVOCATORIA 2023

Objetivos

El llamado a Fondo para el desarrollo de circuitos turísticos accesibles, tiene por objeto fomentar la inclusión en los destinos, productos y servicios turísticos

Dar visibilidad a organizaciones y prestadores de servicios turísticos que, organizadamente, impulsen el desarrollo de estos circuitos.

Del Fondo

El Fondo para el desarrollo de circuitos turísticos accesibles consiste en un apoyo económico no reembolsable para la realización de circuitos turísticos accesibles en las condiciones que se establecen en los párrafos siguientes y tabla de ponderación anexa.

El monto del apoyo para esta segunda convocatoria 2023, será de hasta un máximo de pesos uruguayos quinientos mil (\$500.000) para cada proyecto.

Se requerirá de parte de quienes resulten reconocidos y reciban el apoyo económico, una contrapartida del 35% del monto adjudicado para colaborar en la implementación del proyecto. La misma podrá ser en dinero o especies (materiales, equipamientos, horas de trabajo, capacitaciones y otros bienes tangibles o intangibles).

Además del apoyo económico el MINTUR brindará acompañamiento técnico en las distintas etapas de diseño del proyecto. Implica el apoyo de tutorías especializadas por parte de técnicos del Grupo de Accesibilidad Turística (GAT) para mejorar la propuesta. Como resultado de este apoyo, se elaborará una hoja de ruta que servirá para dar seguimiento al proyecto.

Una vez finalizado el mismo se dará difusión al /o los circuitos turísticos accesibles a través de todos sus canales.

Podrán presentarse al llamado, Direcciones Departamentales de Turismo, y Prestadores de Servicios turísticos registrados. En caso de Prestadores de Servicios Turísticos, éstos deberán estar con situación registral vigente.

Podrán presentarse en forma individual o asociada con otros prestadores, empresas vinculadas al sector turístico que cuenten con personería jurídica e inscripción en el

Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), debiendo suscribir entre ellos acuerdo en la ejecución y cumplimiento del proyecto.

Requisitos del proyecto

El proyecto de circuito turístico accesible, deberá ser posible de implementar en doce meses y contemplar la accesibilidad en toda la cadena de valor turística.

De acuerdo a la Organización Mundial del Turismo (OMT), existe accesibilidad turística si la accesibilidad se encuentra en cada uno de los eslabones que integran la cadena de valor del turismo, sin presentar rupturas. Incluye la planificación del viaje, comunicación e información que se brinda al potencial visitante sobre el destino, la forma de comercialización de los servicios turísticos, la producción de bienes y servicios consumidos por el visitante durante la estadía, así como la gestión de post venta y la pre-nueva venta del destino. (Manual de Buenas Prácticas en Accesibilidad Turística. MINTUR-MIDES).

Por consiguiente el proyecto deberá:

- Especificar los mecanismos diseñados para brindar información a los potenciales visitantes y mercado en general, de los servicios y actividades que se brindan, las que deberán contemplar la accesibilidad. Como llegar al lugar de forma accesible y a los atractivos y entornos accesibles del destino.
- Describir un adecuado sistema de reservas y comercialización. Tener en cuenta que la interacción (consultas, reservas, medios de pago) se pueda hacer con autonomía y seguridad.
- Considerar la existencia de medios de transporte accesible para la llegada al destino, así como los traslados internos y estacionamientos reservados para personas con discapacidad.
- Contar con servicios accesibles para alojamiento, comidas y disfrute. Disponer de habitaciones y baños accesibles en alojamientos y variada oferta gastronómica en el entorno (restaurantes, Kioscos, cafeterías). Guía de atractivos accesibles en el destino (museos, teatros, playas, parques, eventos, etc), así como de servicios variados (supermercados, cajeros automáticos, etc)

- Establecer forma de evaluación de los servicios (ej encuestas) para identificar grado de satisfacción de los visitantes a fin de ir mejorando la accesibilidad y calidad de los servicios. Y la forma de mantener un contacto fluido con éstos.
- Mecanismos para efectuar el mantenimiento del circuito turístico accesible

Destino de los fondos del apoyo

- I. Los rubros que podrán incluir en el presupuesto del proyecto, serán específicos para la adaptación o realización de obra nueva de infraestructuras, materiales, e insumos, así como equipamientos que se requieran para completar un circuito accesible. Las mejoras deberán realizarse de acuerdo a derecho, con las autorizaciones y pagos de impuestos que correspondan.
- II. No podrán incluirse en el presupuesto del proyecto con carga al fondo de apoyo, rubros para consultorías, diagnósticos ni capacitaciones.

Postulación

Los que quieran participar del Fondo deberán completar el formulario de postulación antes del 30 de setiembre, al que se accede a través de la página web del MINTUR.

En este formulario deberán presentar información sobre los solicitantes, características del proyecto, memoria descriptiva, etapas de su ejecución con indicadores de cumplimiento y plazo de finalización.

En caso de participación de otras instituciones o empresas asociadas al proyecto, se deberá adjuntar el acuerdo firmado entre las partes, sobre compromiso de ejecución y cumplimiento del proyecto.

Los prestadores de servicios que participen en el proyecto, deberán estar inscriptos y con situación registral vigente en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del MINTUR, en caso de corresponder, de acuerdo a la actividad que desarrollen.

Constancia de inscripción en el RUPE. En caso de no contar con ella, el postulante acreedor del apoyo deberá proceder a su inscripción, en un plazo de diez días.

Evaluación

Verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las bases, respecto al proyecto y las personas y/o instituciones presentadas, se pasará a evaluación de un Comité especializado, conformado por dos integrantes de GAT, un integrante de Sistema Nacional de Cuidados y Discapacidad -MIDES, dos técnicos en turismo del Área Planeamiento Estratégico de Turismo. un integrante del Sistema Nacional de Formación Turística y un técnico especializado en accesibilidad turística invitado.

Criterios de evaluación

El comité realizará evaluación, de acuerdo a criterios establecidos en la Guía de valoración anexa a la convocatoria, que tendrá como base los siguientes lineamientos:

1 Composición del circuito	50 puntos
2 Tipo de discapacidad	15 puntos
2 insumos / <i>complementos</i> /señalectica	10 puntos
3 Comunicación / Difusión	10 puntos
4 Capacitación de la empresa	10 puntos
5 Inclusión laboral	5 puntos
TOTAL	100 puntos

Previo a su pronunciamiento, el comité podrá solicitar información complementaria sobre el proyecto, así como realizar visita a la localidad donde se realizará el circuito turístico accesible.

Plazos

Del llamado: El plazo de la convocatoria 2023, sera desde el 15 de julio hasta el 15 de agosto 2023

De la ejecución del proyecto: Plazo máximo de ejecución 12 meses. Se controlará la ejecución según el cronograma de obra presentado en el proyecto y consensuado con el MINTUR-GAT

Entrega de partidas: Será semestral, previo cumplimiento de la ejecución comprometida en el cronograma de actividades por etapas consensuado con MINTUR y rendición de cuentas de la partida anterior